



Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de
Infraestructuras y Transportes

Muelle Alfonso XIII, s/n
11006 Cádiz

Capitanía Marítima de Cádiz

Ref: 5083 I.M/m.g

ASUNTO: APROBACION ESTACION DE SERVICIO PARA BALSAS SALVAVIDAS INFLABLES DEXTINSUR,S.A.

Finalizados con resultado satisfactorio los reconocimientos y pruebas pertinentes, por esta Capitanía Marítima se autoriza el funcionamiento de la Estación de Servicio de Balsas Salvavidas Inflables del asunto, bajo las condiciones operativas siguientes:

a).- Esta autorización se refiere únicamente a las balsas salvavidas pertenecientes a los fabricantes y modelos siguientes:

- **B.F.A marine :**

- balsas modelos **Baltic, Pacific y Atlantic**

- **AUTOFLUG :**

- balsas modelos **AFG 2000/AVON Klassik Petrel, Alk, Teal, Cormoran y Pro Saber**

b).- las personas autorizadas para la manipulación de las balsas son D. Joaquín Olivera y D. Francisco Braza, cuyos certificados de aptitud caducan el 21/12/2004, fecha en la que deberán ser renovados por los fabricantes.

c).- el peso máximo autorizado de la mayor balsa salvavidas de pescante, con su dotación completa de personas y equipo no será superior a 2.900 kgs.

d).- La actividad debe llevarse a cabo con sujeción a las indicaciones de la Resolución A.761(18) de la OMI ("Recomendación sobre las condiciones para la aprobación de estaciones de servicio de balsas salvavidas inflables") en su forma enmendada actual, y de la Instrucción de servicio 2/98 de la Dirección General de la Marina Mercante.

e).- cualquier modificación en las condiciones arriba descritas deberá ponerse en conocimiento de esta Capitanía Marítima, para su aprobación, si procede.

Cádiz, a 27 de mayo de 2002



EL CAPITAN MARITIMO

- Pedro L. de Frutos García -



Ministerio de Fomento

27 MAYO 2002

Capitanía Marítima de Cádiz

SALIDA 1883

DEXTINSUR, S.A. .. Polígono Tres Caminos, Avda. de la Mojarra, 18 – 11100 SAN FERNANDO